



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Señor Juez informo a usted que, del día 30 junio al 7 de julio de 2023 se fijó edicto emplazatorio a efectos de notificar a los terceros indeterminados dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia. Siendo publicado en ese periodo, en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en el diario La Libertad, periódico de circulación nacional y en la Emisora Radio La Libertad. Se le hace saber que los emplazados no se presentaron dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto. Sírvase proveer,

ALEXANDRA MARTELO ORTEGA

Auxiliar Judicial II

Radicado	0800131200012022-00012-00
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	D. Dippie y Cía. Ltda. y otros
Asunto	Traslado del Art. 141
Fecha	6 de diciembre de 2023

Cumplida en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda para el inicio del juicio, se dispone dar paso a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017). En consecuencia, córrase traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días para que formulen sus solicitudes. Por secretaría líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL

JUEZ

Am